



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 259-2017-AL-MPC

Cañete, 31 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 2955-2017-GPPI-MPC de fecha 27.10.2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2015-MPC de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo al literal a) numeral 23.1, del Art. 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo al literal a), numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el Art. 69° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los gobiernos regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 168-2017-MPC de fecha 16 de octubre del 2017, se acordó autorizar a la Municipalidad Provincial de Cañete, el depósito de las donaciones dinerarias, aceptadas por el Concejo Municipal, mediante: * Acuerdo de Concejo N° 126-2017-MPC, donación de la Empresa PERÚ LNG S.R.L. por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil dólares americanos); y *Acuerdo de Concejo N° 139-2017-MPC, donación de la Empresa CASA Construcción y Administración S.A., por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles); a la Cuenta de Ahorros N° 107043211000607180 (Caja Huancayo) de la Comisión Semana de Cañete, con la finalidad que dichos montos sean destinados a los eventos realizados en la Semana de Cañete 2017;

Que, según el párrafo anterior, las donaciones ascienden a la suma de S/. 26,050.00 Soles, asimismo, se tienen recursos recaudados por la suma total de S/. 469,569.00 Soles, sustentados en el Informe N° 2955-2017-GPPI-MPC de fecha 27 de octubre del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, presentado como propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2017 de la MPC en el Nivel Institucional por la modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos al mes de octubre de 2017;

203





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 259-2017-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 430-2017-GAJ-MPC de fecha 30 de octubre del 2016, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: 1) Que, es procedente viabilizar la propuesta de incorporación de fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 469,569.00 Soles, conforme a lo descrito en el Informe N° 2955-2017-GPPI-MPC; 2) Que se encargue a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC, elaborar las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el acto administrativo recaído en los presentes actuados ; y 3) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaría General diligenciar el acuerdo respectivo a las instancias competentes para conocimiento y fines;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma S/. 469 569.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MONTO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS, VENTA DE BASES PARA LICITACION PUBLICA, etc.

TOTAL S/. 133,807.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

MONTO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS.

TOTAL S/. 26,050.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

MONTO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes INT. POR DEP. DISTINTOS DE REC. POR PRIVAT. Y CONCESIONES.

TOTAL S/. 39,994.00

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 259-2017-AL-MPC

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

	MONTO
141421 REGALIAS MINERAS	S/ 260,133.00
151111 INT. POR DEP. DISTINTOS DE REC. POR PRIVAT. Y CONCESIONES	9,585.00
TOTAL	S/. 269,718.00
TOTAL GENERAL	S/. 309,712.00
TOTAL GENERAL	S/. 469,569.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA

	MONTO
23271199 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 128,228.00
TOTAL	S/. 128,228.00

META: 0021 ELABORACION DE PERFILES

	MONTO
268121 ESTUDIO DE PREINVERSION	S/. 5,579.00
TOTAL	S/. 5,579.00
TOTAL GENERAL	S/. 133,807.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

META: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA

	MONTO
23271199 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 26,050.00
TOTAL	S/. 26,050.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

META: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA

	MONTO
23271199 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 39,994.00
TOTAL	S/. 39,994.00

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

META: 0031 MANTENIMIENTO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

	MONTO
23271199 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 269,718.00
TOTAL	S/. 269,718.00

TOTAL GENERAL S/. 309,712.00

TOTAL GENERAL S/. 469,569.00

=====

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

R.A. N° 259-2017-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento e Informática de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

